



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 301 -2018-GRJ/GRI

Huancayo, 23 AGO 2018

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 2878-2018-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 16 de agosto de 2018 de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe Técnico N° 105-2018-GRJ/GRI/SGSLO-CO-EDT de fecha 16 de agosto de 2018 de la coordinadora de obra, la Carta N° 002-2018-ADTV/SO-PUCARA del supervisor de obra, referente a la conformación del comité de recepción de la obra: "Creación, Puesta en Valor y Acondicionamiento de la Escenificación de las Batallas de Pucará y Marcavalle, Distrito de Pucará, Provincia de Huancayo, Región Junín";

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 128-2016-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 22 de marzo de 2016, se aprobó el expediente técnico del proyecto: "Creación, Puesta en Valor y Acondicionamiento de la Escenificación de las Batallas de Pucará y Marcavalle, Distrito de Pucará, Provincia de Huancayo, Región Junín", bajo la modalidad de administración directa, un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario y un presupuesto total ascendente a la suma económica de S/. 998,899.16 (Novecientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 16/100 Soles);

Que, en el asiento N° 326 del cuaderno de obra de fecha 28 de mayo de 2018, el residente realizó la siguiente anotación:

"(...)

El día de hoy se culmina con los trabajos de enchapado con piedra travertino, los cuales para su verificación se solicita a la supervisión verificar los trabajos realizados hasta la fecha";

Que, en el asiento N° 327 del cuaderno de obra de fecha 28 de mayo de 2018, el supervisor de obra, anotó que:

En la fecha se verifica la culminación de los trabajos de obra de acuerdo al expediente aprobado y adicional autorizado, por lo que la residencia procederá a efectuar y presentar el informe final adjuntando el acta de término de trabajos, asimismo se solicitará la formación del comité de recepción. Prever la entrega y almacén de saldos de materiales y equipos así como la correspondiente elaboración de la preliquidación de obra. En la fecha se cierra el presente cuaderno de obra";

Que, a través de la Carta N° 002-2018-ADTV/SO-PUCARA de fecha 10 de agosto de 2018, el supervisor de obra comunica a la Entidad sobre la culminación de la ejecución de los trabajos de la obra: "Creación, Puesta en Valor y Acondicionamiento de la

G. R. I.	
REG. N°	2842399
EXP. N°	1972781



Escenificación de las Batallas de Pucará y Marcavalle, Distrito de Pucará, Provincia de Huancayo, Región Junín”, ejecutada por administración directa. Por lo que, el supervisor de obra solicita la conformación del comité de recepción de obra, a fin que se pueda entregar la obra y dar cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes;

Que, por el Informe Técnico N° 105-2018-GRJ/GRI/SGSLO-CO-EDT de fecha 16 de agosto de 2018, la coordinadora de obra, solicita la conformación del comité de recepción de obra, para lo cual concluye que:

“CONCLUSIONES

Por lo tanto considerando el Acta de Término de la Obra: “Creación, Puesta en Valor y Acondicionamiento de la Escenificación de las Batallas de Pucará y Marcavalle, Distrito de Pucará, Provincia de Huancayo, Región Junín”, suscrito por la residente y supervisor de obra que certifican que el proyecto ha sido concluido, se otorga conformidad para la conformación de la comisión de recepción mediante acto resolutivo, por ser procedente (...);

Que, a través del Reporte N° 2878-2018-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 16 de agosto de 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en función de los informes emitidos por el supervisor y coordinadora de obra, referente a la culminación de los trabajos de ejecución del proyecto referido, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformación del comité de recepción de obra, para lo cual propone a los integrantes que lo conformarían;

Que, al respecto, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre ejecución de las obras públicas por administración directa, en el numeral 11, establece que:

“11. Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos (...). La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso”;

Que, el numeral 6.6.4 de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN “Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín”, prevé que:

“En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar a la Comisión de Recepción dentro de los 07 días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicha Comisión estará integrada, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente Arquitecto o Ingeniero, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor”;

Que, en consideración y atención de los pronunciamientos técnicos emitidos por el supervisor de obra, coordinadora de obra y del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa y garantiza que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados, corresponde designar al comité de recepción de obra: “Creación, Puesta en Valor y Acondicionamiento de la Escenificación de las Batallas de Pucará y Marcavalle, Distrito de Pucará, Provincia de Huancayo, Región Junín”;



Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con el visto de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2017-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar, al comité de recepción de la obra: "Creación, Puesta en Valor y Acondicionamiento de la Escenificación de las Batallas de Pucará y Marcavalle, Distrito de Pucará, Provincia de Huancayo, Región Junín", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE : **Ing. OSWALDO JOHAN ZAVALETA ACEVEDO**
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras

MIEMBRO : **Arq. ROSARIO EMPERATRIZ DE LA CRUZ TAPIA**
Coordinadora de Obra de la SGSLO

MIEMBRO : **C.P.C. MAGDALENA ROMERO CABRERA**
Profesional de la SGSLO

ASESOR : **Ing. ANGEL DANILO TRAVERSO CABRERA**
Supervisor de Obra

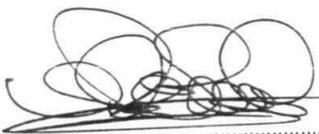
ASESOR : **Arq. YUBER ANGEL AUQUI JANAMPA**
Residente de Obra



ARTICULO SEGUNDO.- Disponer, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el ejecutor, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos, de ser el caso. El comité de recepción de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y en la normativa interna de la Entidad.

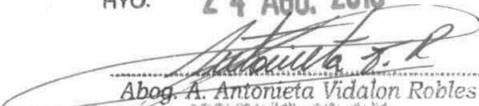
ARTICULO TERCERO.- Notificar, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, residente de obra, supervisor de obra, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


.....
ING. ALFREDO POMA SAMANEZ
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 24 AGO. 2018


.....
Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL